



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 072-04/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de Abril del 2023

VISTO:

El Expediente N° 0002462; Proveído N° 099-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe Técnico N° 26-04/2023-PE-OPE-HCLLH emitido por la Coordinadora de Equipo de Planeamiento; Memorando N° 227-04-2023-DC-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía; Informe Legal N° 077-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2021-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH; el Departamento de Cirugía es la Unidad de Organica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos, para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, tiene por finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.

Que, mediante Plan de Trabajo 2023 del Departamento de Cirugía del HCLLH, cuyo objetivo es brindar una atención especializada de calidad y calidez con la más alta tecnología de punta y minimamente invasiva a los usuarios y/o paciente que acuden a nuestra Institución, y de esta manera su recuperación y rehabilitación sea en corto tiempo.





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Que, en ese sentido resulta necesario oficializar la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Cirugía y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Que, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Institución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo



JAMR/DGAG

DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Planeamiento.
- () Oficina de Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Interesado.
- () Archivo.